



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 203 - 2019-VIVIENDA/VMVU-PNVR

Lima, 22 OCT. 2019

VISTO:

El Informe N° 1496-2019-VIVIENDA/VMVU/PNVR-UGT, emitido por la Unidad de Gestión Técnica, con relación a la solicitud de Liquidación Final del Convenio N° 021-2018-LAM/VMVU/PNVR, para la ejecución del Proyecto "Mejoramiento de Vivienda Rural en los Centros Poblados El Muerto, El Medano y otros - distrito de Olmos - Provincia de Lambayeque - Departamento de Lambayeque"; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 4 de la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, establece que el Ministerio tiene por finalidad, normar y promover, el ordenamiento, mejoramiento, protección e integración de los centros poblados, urbanos y rurales, como sistema sostenible en el territorio nacional, así como facilitar el acceso de la población a una vivienda digna y a los servicios de saneamiento de calidad y sostenibles, en especial de aquella población rural o de menores recursos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 016-2013-VIVIENDA, que modifica el Decreto Supremo N° 001-2012-VIVIENDA, se crea el Programa Nacional de Vivienda Rural en el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, bajo el ámbito del Viceministerio de Vivienda y Urbanismo, con el propósito de mejorar la calidad de vida de la población pobre y extremadamente pobre asentada en los centros poblados rurales o asentada de manera dispersa, mediante acciones de dotación o mejoramiento de la unidad habitacional;

Que, mediante Informe N° 1496-2019-VIVIENDA/VMVU/PNVR-UGT, recibida con fecha 04 de octubre de 2019 a través del cual el responsable de la Unidad de Gestión Técnica remite a Dirección Ejecutiva el expediente de Liquidación Final del Convenio N° 021-2018-LAM/VMVU/PNVR y el Formato N° 24 – Ficha de Aprobación de Liquidación, emitiendo su conformidad y recomendando aprobar la Liquidación Final presentada;

Que, al respecto, el Manual de Procedimientos de Pre liquidación y Liquidación Final de los Proyectos Ejecutados bajo la modalidad de Núcleos Ejecutores Financiados por el Programa Nacional de Vivienda Rural, aprobado por Resolución Directoral N° 094-2018-VIVIENDA-VMVU/PNVR, de fecha 12 de abril de 2018, en adelante el Manual de Procedimientos de Pre liquidación y Liquidación Final, en el numeral 6.2, establece el





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

procedimiento para la Etapa de Liquidación Final, la presentación de documentos, los plazos de presentación y la documentación complementaria a presentar por el Residente de Obra;

Que, por Resolución Directoral N° 253-2018-VIVIENDA/VMVU-PNVR, de fecha 23 de noviembre del 2016, se aprueba el Expediente Técnico, entre otros, del proyecto "Mejoramiento de Vivienda Rural en los Centros Poblados El Muerto, El Medano y otros - distrito de Olmos - Provincia de Lambayeque - Departamento de Lambayeque", indicado en el numeral 03) del Anexo adjunto y el financiamiento para 34 viviendas; cuyo plazo de ejecución de obra se estableció inicialmente en 105 días calendario en el Expediente Técnico, plazo prorrogado hasta en 05 oportunidades mediante Resoluciones Directorales Nos. 061, 062 y 152-2019-VIVIENDA/VMVU-PNVR, teniendo como último plazo de culminación de obra el 17 de julio del 2019;

Que, el Convenio N° 021-2018-LAM/VMVU/PNVR de fecha 23 de noviembre de 2018, suscrito entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento representando por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural y los Representantes del Núcleo Ejecutor, para la ejecución del proyecto "Mejoramiento de Vivienda Rural en los Centros Poblados El Muerto, El Medano y otros - distrito de Olmos - Provincia de Lambayeque - Departamento de Lambayeque", cuyo plazo de vigencia rige desde su suscripción y culmina con el acto de aprobación de la Liquidación Final;

Que, mediante Acta de Terminación de Obra (Formato N° 19), de fecha 02 de agosto de 2019, suscrita por los Representantes del Núcleo Ejecutor, el Residente de Obra y el Supervisor del Proyecto, se verifica la culminación de los trabajos materia del Convenio N° 021-2018-LAM/VMVU/PNVR;

Que, mediante Acta de Rendición Final de Cuentas (Formato N° 10), de fecha 25 de julio del 2019, se procedió a la Rendición de Cuentas Final, por parte del Núcleo Ejecutor a los beneficiarios;

Que, mediante Carta N° 061-2019/NE CONVENIO N° 021-2018-LAM/VMVU/PNVR recibido el 26 de julio del 2019, los representantes del Núcleo Ejecutor, remiten al Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural el Cheque de Gerencia a nombre de la Dirección Nacional del Tesoro Público por el importe total de S/ 68 11 805,75 soles; asimismo, mediante Carta N° 062-2019/NE CONVENIO N° 021-2018-LAM/VMVU/PNVR de fecha 26 de julio del 2019, remitido por los representantes del Núcleo Ejecutor y dirigido al Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural, solicitando el cierre de la cuenta del Convenio N° 021-2018-LAM/VMVU/PNVR;



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Que, mediante Informe N° 038-2019 NE-021-2018-LAM/VMVU/PNVR/RO/DSSI, recibido con fecha 07 de agosto del 2019, el Residente de Obra remite al Supervisor del Proyecto, el Expediente de Liquidación y sus anexos, documento en el cual concluye que: i) *Se realizó el informe de liquidación del proyecto "Mejoramiento de Vivienda Rural en los Centros Poblados El Muerto, El Medano y otros - distrito de Olmos - Provincia de Lambayeque - Departamento de Lambayeque", de acuerdo a las instrucciones indicadas en la Guía de Ejecución del proyecto, existe un saldo no ejecutado de S/ 11 805,75 (saldo no ejecutado en obra) que se devolvió con Cheque de Gerencia N° 13508678, del Banco de Crédito del Perú a la Dirección Nacional del Tesoro Público; ii) No se realizaron modificaciones al expediente técnico, se ejecutó el proyecto acorde a los planos, memoria descriptiva, especificaciones técnicas y análisis de costos unitarios dentro del expediente técnico; iii) Se tiene un avance financiero ejecutado de S/ 917 767,35 el mismo que representa un 98.52% respecto al monto financiado por el PNVR; iv) Se cuenta con un avance físico valorizado de S/ 822 021,19 el cual corresponde al 100% sobre el expediente técnico aprobado, concluyendo con la ejecución de las nuevas metas programadas, por lo que finalmente recomienda la aprobación de la Liquidación Técnica Financiera del proyecto;*

Que, mediante Informe N° 030-2019-JMP-SO-CONV.021-2018/LAM-VMVU/PNVR, el Ing. Jorge Maza Peña, Supervisor del Proyecto luego de la revisión a la documentación presentada por el Residente de Obra, concluye que la obra se encuentra culminada al 100%, el proyecto ha tenido una duración de 177 días calendario, incluyendo 05 ampliaciones de plazo, las cuales comprenden: la primera por 10 días calendario, la segunda por 14 días calendario, la tercera por 07 días calendario, la cuarta por 33 días calendario y la quinta por 08 días calendario, haciendo un total de 72 días, el Informe de liquidación del proyecto "Mejoramiento de Vivienda Rural en los Centros Poblados El Muerto, El Medano y otros - distrito de Olmos - Provincia de Lambayeque - Departamento de Lambayeque", se ha realizado de acuerdo a lo establecido en la Guía de Ejecución y Liquidación de proyectos del PNVR, por lo que finalmente recomienda agilizar los trámites para la aprobación de la liquidación técnica y financiera;

Que, mediante Informe N° 064-2019-PMA, el Ing. Percy Marín Aliaga, profesional contratado para realizar los servicios de Coordinador Regional Técnico, luego de la revisión a la documentación presentada concluye que: i) *Según el Informe de Liquidación Final del Supervisor de Obra, luego de la revisión da conformidad a la liquidación del proyecto "Mejoramiento de Vivienda Rural en los Centros Poblados El Muerto, El Medano y otros - distrito de Olmos - Provincia de Lambayeque - Departamento de Lambayeque", en cumplimiento de la Guía; ii) Se aprobaron 05 ampliaciones de plazo por un total de 69 días calendario, con nueva fecha de término el 17 de julio del 2019; iii) La obra tiene un saldo de obra por un monto de S/ 11 805,75, monto que se devolvió al tesoro público; iv) El costo total del proyecto es de S/ 956 562,96; v) Las pre liquidaciones de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio y julio*



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

se aprobaron con los informes correspondientes de cada mes; vi) Por tanto, el suscrito encuentra conforme el sustento y documentación de la Liquidación Final del proyecto y recomienda su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 044-2019-MVS, que indica como fecha 28 de agosto de 2019, la C.P.C. Maruja Vilcatoma Sulca, profesional especialista en Liquidación de Proyectos y encargado de la Liquidación del Convenio N° 021-2018-LAM/VMVU/PNVR, luego de la revisión de la documentación remitida, concluye entre otros puntos que: i) El expediente de Liquidación cuenta con el informe de aprobación técnico, económico y administrativo del Supervisor del proyecto, acta de terminación de obra, acta de entrega/recepcion de obra, valorización final, memoria descriptiva valorizada y la rendición de cuentas, de acuerdo a lo que exige la Guía de Ejecución y Liquidaciones de proyectos del Programa Nacional de Vivienda Rural, y el Reglamento de Comprobantes de Pago aprobado por la SUNAT, así como de los demás requisitos formales establecidos en las normas vigentes sobre la materia; ii) Asimismo, de acuerdo a lo establecido en la Guía de Ejecución y Liquidaciones de proyectos del Programa Nacional de Vivienda Rural, el expediente de liquidación cuenta con la conformidad y aprobación del profesional que prestar servicios como Coordinador Técnico del PNVR; iii) En su calidad de liquidador de proyectos y conforme a lo establecido en la Guía cumple con informar que ha revisado, verificado, evaluado y confrontado los documentos contenidos en el Expediente de Liquidación del Convenio indicado en la Ficha adjunta, formulando el respectivo Informe de Liquidación N° 043-2019-LTE-MVS - Técnico Económico, con la conformidad y recomendación para su aprobación en primera instancia;

Que, con Informe N° 1496-2019-VIVIENDA/VMVU/PNVR-UGT, recibido con fecha 04 de octubre del 2019, la Unidad de Gestión Técnica remite el Expediente de Liquidación Final del Convenio N° 021-2018-LAM/VMVU/PNVR y el Formato N° 24 - Ficha de Aprobación de Liquidación, debidamente firmado por la Especialista en Liquidaciones, el profesional contratado para prestar los servicios de Coordinador Regional Técnico y el Responsable de la Unidad de Gestión Técnica, el cual deberá ser firmado también por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural, concluyendo que: (a) El expediente de liquidación, fue elaborado por los representantes del Núcleo Ejecutor y Residente, verificado y revisado por el Supervisor del Proyecto y el profesional liquidador quienes han verificado que el expediente cuenta con la documentación establecida en la Guía de Ejecución y Liquidaciones de proyectos del Programa Nacional de Vivienda Rural, y el Reglamento de Comprobantes de Pago aprobado por la SUNAT y sus modificatorias; (b) El expediente de liquidación final cuenta con los informes de conformidad del Coordinador Regional Técnico y de Liquidador Financiero encargado; (c) Visto los informes técnicos de los Monitores Técnico Financiero y del especialista en Liquidación de proyectos, luego de la evaluación y revisión de los informes por parte del suscrito, concluye que los informes son procedentes y guardan concordancia con los procedimientos establecidos en el marco normativo del PNVR; (d) El suscrito luego de la



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

evaluación y revisión de los antecedentes expuestos determina que el monto de la inversión del proyecto asciende al monto de S/ 956 562,96 (Novecientos Cincuenta y Seis Mil Quinientos Sesenta y Dos con 96/100 Soles), y suscribe el Formato F-24, la Ficha de aprobación de pre liquidación, así como la documentación de pre liquidación y liquidación final del Convenio N° 021-2018-LAM/VMVU/PNVR del proyecto;

Que, asimismo, se verifica que el Formato N° 24 - Ficha de Aprobación de Liquidación, se encuentra debidamente firmada por la encargada de Liquidaciones, el profesional contratado para prestar los servicios de Coordinador Regional Técnico y el Responsable de la Unidad de Gestión Técnica, el cual deberá ser firmado también por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural;

Que, de acuerdo a lo señalado en el numeral 6.2 del "Manual de Procedimientos de Pre liquidación y Liquidación Final se han cumplido con los plazos que se indican para presentar el Acta de Rendición Final de Cuentas (Formato N° 10) indicado en el octavo considerando de la presente resolución, al igual que el informe del Residente de Obra, adjuntando la documentación que sustenta el gasto, indicado en el décimo considerando de la presente resolución; asimismo, de acuerdo al referido Manual de Procedimientos de Pre liquidación y Liquidación Final se cuenta con los informes de aprobación emitidos por el Supervisor del Proyecto, por el Especialista en Mejoramiento de Vivienda Rural, por la encargada de Liquidaciones y por el Responsable de la Unidad de Gestión Técnica, indicados en los décimo primer, décimo segundo, décimo tercer y décimo cuarto de la presente resolución; por lo que de acuerdo al citado Manual de Procedimientos de Pre liquidación y Liquidación Final y teniendo como base el Formato N° 24 - Ficha de Aprobación de Liquidación, debidamente firmada por la encargada de Liquidaciones y el Responsable de la Unidad de Gestión Técnica el cual deberá ser firmado también por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural, correspondería proceder a la emisión de la Resolución de aprobación respectiva de la Liquidación Final del Convenio N° 021-2018-LAM/VMVU/PNVR;

Que, mediante Informe Legal N° 270-2019-VIVIENDA/VMVU/PNVR-AAL, de fecha 22 de octubre 2019, el Responsable del Área de Asesoría Legal, concluye que corresponde aprobar la Liquidación Final del Convenio N° 021-2018-LAM/VMVU/PNVR de fecha 23 de noviembre de 2018, suscrito entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, representado por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural, y los Representantes del Núcleo Ejecutor, para la ejecución del Proyecto "Mejoramiento de Vivienda Rural en los Centros Poblados El Muerto, El Medano y otros - distrito de Olmos - Provincia de Lambayeque - Departamento de Lambayeque";

De conformidad con los literales h) y k) del artículo 11 del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural, aprobado con Resolución Ministerial



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 168-2015-VIVIENDA, son funciones de la Dirección Ejecutiva, emitir resoluciones en el marco de su competencia y aprobar respecto de los proyectos que el PNVR ejecute a través de Núcleos Ejecutores, la liquidación técnica financiera del proyecto;

Con el visto del Coordinador Técnico y de los Responsables del Área de Asesoría Legal y de la Unidad de Gestión Técnica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Liquidación Final del Convenio N° 021-2018-LAM/VMVU/PNVR de fecha 23 de noviembre de 2018, suscrito entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, representado por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural, y los Representantes del Núcleo Ejecutor, para la ejecución del Proyecto "Mejoramiento de Vivienda Rural en los Centros Poblados El Muerto, El Medano y otros - distrito de Olmos - Provincia de Lambayeque - Departamento de Lambayeque", por el monto total de S/ 956 562,96 (Novecientos Cincuenta y Seis Mil Quinientos Sesenta y Dos con 96/100 Soles), cuyos detalles técnicos y financieros se encuentran consignados en el Anexo adjunto, que formará parte de la Resolución Directoral.

Artículo 2.- Remitir la presente Resolución a la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, así como la Ficha de Aprobación de Liquidación del Convenio de Cooperación, para su registro y/o baja contable correspondiente.

Artículo 3.- Encargar a la Unidad de Gestión Técnica la notificación de la presente Resolución Directoral, al Núcleo Ejecutor, al Supervisor del Proyecto y al Residente de Obra, para conocimiento y fines.

Artículo 4.- Disponer la difusión de la presente Resolución Directoral para conocimiento de todos los órganos del Programa Nacional de Vivienda Rural.

Regístrese y notifíquese.


Ing. IVÁN RAMOS PASTOR
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Vivienda Rural
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

ANEXO N° 01

DATOS GENERALES DEL PROYECTO N° 022-2018-LAM/VMVU/PNVR

N°	RD	DENOMINACION	N° DE CONVENIO	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD	PRESUPUESTO TECNICO	PRESUPUESTO APROBADO CON RD	APORTE DEL VMVU PROGRAMA DO	APORTE DE BENEFICIARIO PROGRAMADO	UNIDADES HABITACIONALES	MONTO DESEMBOLSADO ACUMULADO (a)	MONTO EJECUTADO (A)= a+b+(+d)	APORTE DE BENEFICIARIO EJECUTADO (B)	INTERES (b)	DEVOLUCION AL PROGRAMA (C)	OTROS APORTES (d)	MONTO TOTAL DE INVERSION LIQUIDADO	UNIDADES HABITACIONALES	MODALIDAD DE EJECUCION	NORMATIVA DE LIQUIDACION
1	N° 253-2018	"MEDIANMENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS EL MUERTO, EL MEDIANO Y OTROS - DISTRITO DE OLIVOS - PROVINCIA DE LAMBATEQUE - DEPARTAMENTO DE LAMBATEQUE"	N° 023-2018-LAM/VMVU/PNVR	LAMBATEQUE	LAMBATEQUE	EL OLIVOS	EL MUERTO, EL MEDIANO	967,272.98	967,272.98	931,600.16	35,672.82	34	931,600.16	930,890.14	35,672.82	696.53	11,805.75	405.20	956,562.96	34	NUCLEO EJECUTOR	PM N° 112-2017-VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS EL MUERTO, EL MEDIANO Y OTROS - DISTRITO DE OLIVOS - PROVINCIA DE LAMBATEQUE - DEPARTAMENTO DE LAMBATEQUE

